

CIRCULAR: 0 28

DE:

GERENTE DEL TALENTO HUMANO

PARA:

DELEGADOS

DEPARTAMENTALES,

REGISTRADORES

DISTRITALES

SERVIDORES INSCRITOS

EN CARRERA

ADMINISTRATIVA Y DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN

ASUNTO:

TRÁMITE PARA RECONOCIMIENTO Y PAGO DEL BENEFICIO

EDUCATIVO HIJOS DE SERVIDORES DEL AÑO 2015

FECHA:

1 9 FEB 2015

Cordial saludo.

La Gerencia del Talento Humano informa la fecha límite de recepción de documentos y procedimiento a seguir para el reconocimiento y pago del Beneficio Educativo para los hijos de los servidores de la Entidad así:

FECHA DE RECEPCIÓN

Fecha de Recepción de Documentación:

20 de Marzo de 2015

BENEFICIO EDUCATIVO HIJOS

- 1. Guardería, Primaria y Secundaria
- 2. Educación Especial









REQUISITOS

1. BENEFICIO EDUCATIVO HIJOS GUARDERÍA, PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA

- Estar inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa o nombrado en Propiedad en un cargo de Libre Nombramiento y Remoción en cualquiera de las dependencias de la ORGANIZACIÓN ELECTORAL – REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.
- Tener una antigüedad en la Entidad, superior a dos (2) años de servicio
- Servidores con hijos entre los 02 meses y 18 años de edad que asistan a guarderías y centros de educación preescolar, primaria, secundaria. (No aplica para educación superior).
- Devengar una asignación básica mensual inferior a cinco (5) veces el salario fijado para el grado 01 de la escala de remuneración del nivel asistencial de la Entidad. (\$5.392.600).
- No gozar de becas o auxilios en cuantía superior al 40% por los hijos por quien solicitan el beneficio
- Cuando los dos padres sean servidores de la Entidad, sólo uno de ellos tendrá derecho al reconocimiento y beneficio.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR

- Formato Solicitud del Beneficio Educativo debidamente diligenciado
- Registro Civil de Nacimiento para quienes solicitan el beneficio educativo por primera vez
- Formato o Certificación del Colegio o centro educativo expedida por la autoridad competente
- Formato Beneficiario Cuenta del Servidor que solicita el beneficio, en el cual se especifique claramente los nombres, apellidos, número de cédula,





028



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

dirección, teléfono de Residencia, el Número de la Cuenta (el cual debe ser idéntico al de la Certificación bancaria), y clase de cuenta, este formato deberá ser firmado por el funcionario. (Ver archivo adjunto)

- Certificación Bancaria donde tiene la cuenta el funcionario, que especifique:
 - Nombre del titular de la cuenta.
 - Número de la cédula de ciudadanía.
 - Número y clase de cuenta.
 - Estado de la cuenta.

VALOR DEL BENEFICIO

Se otorgará por hijo la suma de **\$150.000** m/cte, una sola vez en el año 2015, de acuerdo con la Disponibilidad Presupuestal.

REQUISITOS

2. BENEFICIO EDUCATIVO HIJOS EDUCACIÓN ESPECIAL

- Estar inscrito en el escalafón de la Carrera Administrativa o nombrado en Propiedad en un cargo de Libre Nombramiento y Remoción en cualquiera de las dependencias de la ORGANIZACIÓN ELECTORAL — REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL.
- Tener una antigüedad en la Entidad, superior a dos (2) años de servicio.
- Servidores con hijos que asistan a centros de educación especial, por padecer limitaciones físicas o mentales, que les impidan adelantar estudios académicos regulares en instituciones de educación formal. Se entiende por limitación física o mental, toda aquella enfermedad biológica, congénita o adquirida que compromete de manera significativa el desarrollo cognoscitivo de una persona impidiéndole alcanzar los logros correspondientes a su edad cronológica y que por tanto no puedan compartir aulas ni instituciones con quienes no están limitados por tales afecciones.







REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

- Para el reconocimiento del beneficio por Educación Especial, no se tendrá en cuenta el tope de remuneración básica mensual del funcionario beneficiado.
- Cuando los dos padres sean servidores de la Entidad, sólo uno de ellos tendrá derecho al reconocimiento y beneficio.

DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR

- Formato Solicitud del Beneficio debidamente diligenciada.
- Registro Civil de Nacimiento para quienes solicitan el beneficio por primera
- Certificación médica expedida por el especialista de la E.P.S. a la que esté afiliado el funcionario, donde se especifique clara y brevemente la condición especial del niño.
- Formato o Certificación del Colegio o Centro Educativo expedida por la autoridad competente.
- Certificación de la institución donde indique el pago correspondiente al año 2015.
- Formato Beneficiario Cuenta del funcionario que solicita el beneficio, en el cual se especifique claramente los nombres, apellidos, número de cédula, dirección, teléfono de Residencia, el Número de la Cuenta (el cual debe ser idéntico al de la certificación bancaria), y clase de cuenta, este formato deberá ser firmado por el funcionario. (Ver archivo adjunto).
- Certificación Bancaria donde tiene la cuenta, en la cual especifique:
 - Nombre del titular de la cuenta
 - Número de la cédula de ciudadanía
 - Número y clase de cuenta
 - Estado de la cuenta





0 28



1 9 FEB 2015

VALOR DEL BENEFICIO

Se otorgará hasta el 90% del valor cancelado en el establecimiento durante el año 2015, de acuerdo con la Disponibilidad Presupuestal.

PROCEDIMIENTO

DELEGACIONES DEPARTAMENTALES Y REGISTRADURÍA DISTRITAL

Las Delegaciones Departamentales y Registraduría Distrital, deberán seguir el siguiente procedimiento:

- 1. **Recepcionar** y **revisar** las solicitudes de los servidores con sus respectivos soportes
- 2. Elaborar las Resoluciones y Nóminas correspondientes a:
 - a. Beneficio Educativo Hijos guardería, preescolar, primaria y secundaria (esta solo se reconocerá por una sola vez al año).
 - b. Beneficio Educativo Hijos Educación Especial.
- 3. Remitir **tres (3) ejemplares** de las Resoluciones y Nóminas a la Coordinación de Desarrollo Integral del Talento Humano, Oficina de Bienestar Social.
- 4. Remitir el Beneficiario Cuenta y Certificación Bancaria del funcionario.

NOTA: Los documentos que aporten los servidores, deberán reposar en los archivos de las Delegaciones Departamentales y/o Registraduría Distrital, como antecedentes, **NO** enviarlos a Oficinas Centrales.







0 28 REGISTRADUI

PROCEDIMIENTO OFICINAS CENTRALES

Las solicitudes con sus respectivos soportes serán recepcionadas y tramitadas por la Coordinación de Desarrollo Integral del Talento Humano – Gerencia del Talento Humano.

Los Formatos se enviarán vía correo electrónico, para que cada funcionario interesado los imprima y diligencie, según el caso.

IMPORTANTE

- No se tramitará ninguna solicitud de beneficio educativo posterior a la fecha señalada.
- La omisión o el pago del beneficio educativo sin el lleno de los requisitos descritos en la presente circular, será responsabilidad de los respectivos nominadores.

Cordialmente,

ALTUS ALEJANDRO BAQUERO RUEDA

Gerente del Talento Humano

Elaboró: Sonia Malagón Rayo Revisó: Tatiana Gómas Sfair - Coordinad

Revisó: Tatiana Gómer Sfair - Coordinadora Desarrollo Integral del Talento Humano



